

Buenos Aires, 1 de febrero de 2012

Sr. Decano de la Facultad
de Ciencias Exactas y Naturales,
Universidad de Buenos Aires
Dr. Jorge Aliaga
S/D _____

Me dirijo a usted a y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de la Facultad en mi carácter de postulante a fin de solicitarle la impugnación de la selección interina aprobada por resolución Nº 1955/12 (expediente Nº 500.918) para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación parcial en el área de Didáctica de la Física, Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Química, Didáctica de la Biología o Didáctica de la Computación, del Bloque Pedagógico de los Profesorados, Comisión de Carrera de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior de esta Facultad, del cual me notificara el 20 de diciembre. En dicha selección se incurre, a mi entender, en 17 arbitrariedades manifiestas y en 5 defectos de forma.

Las arbitrariedades manifiestas son:

1. En el detalle y evaluación de mis antecedentes y títulos mencionan los cargos actuales y la antigüedad docente, pero no el antecedente docente más importante, que es haber sido Profesor Adjunto Regular en la UNGS entre 2007 y 2010 y contratado e interino en ese cargo desde 2001 (p. 5 de mi CV).
2. En el detalle y evaluación de mis antecedentes y títulos no se mencionan las funciones que desempeño en mi cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP, tareas más que pertinentes para el presente concurso y que están detalladas en la p. 22 de mi CV "Realizo tareas de investigación en didáctica de las ciencias, formación docente al personal de la Facultad, participo en los procesos de reforma curricular de Farmacia y de Bioquímica, participo en la elaboración de la propuesta y coordinación del curso de ingreso, participo de la coordinación de las actividades de Articulación con el nivel medio y apoyo a ingresantes, etc.". Sin embargo en el detalle de los antecedentes de la Dra. Joselevich al mencionar su actual cargo de coordinadora del Módulo Ciencias Naturales del Plan Conectar Igualdad indica que "Como tal diseña y coordina actividades y secuencias didácticas y capacita a profesores y formadores". Esta diferencia de valoración constituye una arbitrariedad.
3. En el detalle y evaluación de mis antecedentes y títulos menciona que "Dictó varios cursos de capacitación para docentes de Escuela Media". Esto es cierto pero incompleto. He dictado cursos de posgrado y talleres y no fueron sólo para docentes de Escuela Media sino para todos los niveles, incluyendo el superior y el universitario (pp. 7 y 8 de mi CV). Esta arbitrariedad se hace manifiesta cuando en el detalle y evaluación de los antecedentes del Dr. González Galli expresa que "ha dictado varios cursos de posgrado y cursos y talleres de formación pedagógica". Teniendo antecedentes similares, se obvian algunos para mí pero no para el otro postulante.
4. En el detalle y evaluación de las publicaciones, trabajos científicos y profesionales del Dr. González Galli se cita que de sus 11 publicaciones "varias de ellas de circulación

internacional” y en el detalle y evaluación de la postulante Joselevich se indica que 6 de sus 7 publicaciones son de circulación internacional, mientras que al referirse a mis 11 publicaciones, no se hace ninguna referencia a esta característica, siendo que 7 de ellas son en revistas de circulación internacional.

5. En el detalle y evaluación de mis publicaciones, trabajos científicos y profesionales se cita que he sido integrante o co-director de varios proyectos, sin indicar que los proyectos han sido financiados por la UBA, la UNLP, la UNGS, CAPES-SECyT, FONCYT y la Fundación Antorchas. Sin embargo en el detalle y evaluación de rubro equivalente del Dr. González Galli se indica quién financió estos proyectos: “ha participado desde 2003 en diversos proyectos financiados por la UBA y por ANPCyT”.
6. En el mismo apartado indica que el Dr. González Galli ha dictado “cursos presenciales y virtuales en el Instituto Nacional de Formación Docente”. En mi caso no se menciona que como ETR he dictado cursos presenciales en diversos CIEs pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Tampoco se menciona que he sido docente en el nivel medio.
7. Siempre en el mismo apartado, se menciona que el Dr. González Galli “ha presentado numerosas ponencias, alguna de ellas como panelista invitado”. En mi caso también he presentado numerosas ponencias y he sido panelista invitado, pero este antecedente se obvia.
8. En los comentarios sobre la entrevista personal de quien suscribe se menciona que “no sugiero grandes cambios en la estructura y contenido” de la materia, lo cual se traduce en la fundamentación del orden de méritos en una valoración negativa: “presenta un plan de trabajo acrítico y carente de enfoque innovador”. Es cierto que no sugiero grandes cambios en la estructura ni en el contenido y como yo mismo lo expresé en el plan presentado:

“No sugiero grandes cambios debido a que yo participé de la elaboración de la base y estructura del programa a fines de los 90 con la Dra. Dibar. Esta estructura ha sido mantenida y enriquecida por los Dres. Bonán y Adúriz-Bravo. En mi opinión los cambios que pueden hacerse van en la dirección que comparto con cada uno de ellos.”

Cada vez que consideré necesario realizar una innovación, la misma fue consensuada con el profesor e implementada. Sería insensato de mi parte ser JTP de un curso durante tantos años si considerara necesario realizar grandes cambios. Por otra parte, las innovaciones no son un valor en sí mismo sino que lo son cuando el contexto así lo requiere. Innovar en un curso exitoso es un contrasentido. Justamente varias de mis publicaciones son sobre innovaciones didácticas¹. Por otra parte, no es cierto que durante la entrevista manifesté que sería difícil implementar el cambio que sugiero (como se expresa en el dictamen). Lo que expresé fue que es necesario un cambio de plan de estudio para modificar la estructura de formación teórica inicial y aplicación

¹ "La Innovación Sistemática: un análisis continuo de la práctica docente universitaria de ciencias". M. R. Jiménez Liso, y D. Petrucci, *Investigación en la Escuela*, Nro 52, pp 79-89. Sevilla, España, 2004. ISSN: 0213-7771.

"Investigación sobre los procesos de innovación en cursos de la Facultad de Ciencias Exactas" S. Lynn, C. Bernardelli, D. Badagnani, M. Pardo, D. Petrucci, O. Cappannini. Actas de las III Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales. FHyCE, UNLP. Septiembre de 2012.

"La innovación sistemática". Con O. Cappannini. (Trabajo inédito usado en el curso Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza de las Ciencias I (CEFIEC, UBA) 1998-2011 y en Educación II (IDH, UNGS) 2001-2010.

práctica posterior que subyace a la misma y que es profusamente cuestionada por los especialistas en formación docente. La propuesta de ampliar el período de práctica es sólo una medida momentánea para mejorar la situación actual. Por los motivos expuestos, considero que la evaluación realizada de mi entrevista evidencia manifiesta arbitrariedad.

9. En el detalle y evaluación de mi prueba de oposición se manifiesta que mi exposición abarcó “pocos contenidos específicos sobre didáctica de la física”. El tema elegido fue “Fines de la educación en Ciencias” y la exposición versó sobre este tema, que se encuentra en la Unidad 1 del programa vigente de Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza de las Ciencias (para físicos). Si el tema es “Fines de la educación en Ciencias”, ¿por qué debía ser mi exposición especificar sobre Física en particular? O dicho de otro modo, ¿los Fines de la educación en Ciencias no son acaso un contenido de Didáctica de la Física?
10. En el mismo apartado se menciona que utilicé 3 preguntas motivadoras (¿Para qué enseñar Física? ¿qué Física enseñar? Y ¿cómo enseñar?), y que luego busqué “contestar esas preguntas pero aplicadas al caso de la ciencia en general”. Esto es falso. Las 3 preguntas fueron parte de la presentación al jurado de la estructura del programa, adjunto impresa la diapositiva correspondiente de la presentación efectuada.
11. En el mismo apartado se menciona que cité “algunas” corrientes. El término algunas da a entender que fue una presentación incompleta o que hubo una selección arbitraria. La presentación incluyó todas las corrientes que tienen alguna influencia actualmente.
12. En el detalle y evaluación de la entrevista personal y plan de trabajo de la postulante Joselevich se valora “que sus propuestas surgen de su contacto directo con problemas concretos de la realidad docente argentina”. Yo no fui consultado sobre este aspecto, de modo que no tuve oportunidad de mostrar el conocimiento obtenido en los 14 años que llevo observando practicantes en escuelas secundarias y en los numerosos cursos de formación docente que he dictado en modalidad de taller.
13. Otra manifestación de la manifiesta arbitrariedad surge en el detalle y evaluación de la prueba de oposición de la postulante Joselevich, donde se valora positivamente su propuesta de “aplicación de nuevas tecnologías en la educación en ciencia”. Sobre este tema, permítaseme citar unos párrafos del artículo recientemente premiado de la Dra. Galagovsky²:

“El advenimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) había generado desde mediados de la década de los ´90, una alta expectativa sobre los beneficios de utilizar este tipo de herramientas en la educación. Pareció que incluir TIC en la escuela permitiría encontrar nuevas alternativas de instrumentos didácticos que mejoraran la enseñanza, especialmente en el área de ciencias naturales y matemática. Fueron grandes las expectativas sobre la potencial eficiencia de los nuevos y accesibles dispositivos tecnológicos para la superación de los ya conocidos problemas de aprendizaje (Oppenheim, 1984; Prensky, 2001, 2005, 2010; Drummond, 2003).

Más allá de la evidente necesidad de alfabetizar a los jóvenes en el manejo de TIC (para prepararlos en el uso práctico de estos dispositivos imprescindibles para desarrollarse en el mundo que deviene), actualmente, hay una revisión cautelosa sobre su efectividad en educación, por cuanto las investigaciones sobre comprensión conceptual con uso de TIC no han

² Galagovsky, L. (2012). Educación en ciencia y tecnología: de la certeza de la excelencia a la incertidumbre de la compleja realidad (Premio Braun Menéndez Bicentenario 2010). Ciencia e investigación. Tomo 62 N°1.

arrojado resultados contundentes (Duart y Sangrá, 2000; Valeiras y cols., 2008; Giordan y Gois, 2009; García, 2010). Se hace necesario, por lo tanto, contar con propuestas educativas que involucren TIC, pero también con investigaciones sobre los aportes inequívocos de ese uso en relación a los aprendizajes (van Someren y cols., 1997; Giordan y Gois, 2009).

El milagro esperado aún no ha ocurrido; y, peor aún, se suma a la incertidumbre un nuevo factor: qué y cómo enseñar tecnología, que ha aparecido como espacio curricular en la escolaridad secundaria (Loiseau, 2008)."

Es decir que desde la perspectiva del experto en las disciplinas (Física, Química, Biología) y lego en didáctica, es comprensible que se perciba la aplicación de TIC como la solución a los problemas, pero como puede apreciarse, quienes conocemos en profundidad la problemática, sabemos que las soluciones fáciles y lineales no son más que ilusiones. Es decir que la valoración positiva de una propuesta de "aplicación de nuevas tecnologías en la educación en ciencia" es una manifiesta arbitrariedad.

14. En el detalle y evaluación demás elementos de juicio considerados del Dr. González Galli se mencionan:

- a. Representante del Comité Asesor del Instituto de Investigaciones CEFIEC.
- b. Fue asesor científico y didáctico de un proyecto de extensión universitaria.
- c. Colaboró en la elaboración de contenidos de divulgación científica.
- d. Es miembro del comité evaluador o editorial de varias revistas de ámbito nacional e internacional.
- e. Participó en la organización de eventos científicos.

Sin embargo mis antecedentes en rubros equivalentes son obviados en el detalle y evaluación de mis otros elementos de juicio considerados:

- a. Fui representante suplente del Consejo de Instituto de Desarrollo Humano en el Consejo del Instituto de Industrias de la UNGS.
- b. Fui asesor como especialista para establecer los contenidos mínimos de la materia Didáctica de las Ciencias Naturales de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, UNLP.
- c. Dicté una conferencia de divulgación.
- d. Fui (y aún soy) evaluador de 2 revistas y de 6 congresos. Coordiné la evaluación de trabajos presentados en un Simposio de alcance internacional.
- e. Participé de la organización de 3 eventos científicos, uno de ellos un Simposio. También participé de la organización de más de 15 conferencias de científicos extranjeros.

15. En referencia a la fundamentación del orden de méritos, no explicita cómo una postulante:

- a. Sin formación de grado o de posgrado en Didáctica de las Ciencias Naturales, de la Computación o de la Matemática.
- b. Sin antecedentes en investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales, de la Computación o la Matemática, sin publicaciones ni presentaciones en congresos en el tema.
- c. Que no hace investigación acreditada en ningún área desde 2006.
- d. Con antecedentes incipientes en docencia universitaria en Didáctica de las Ciencias Naturales, de la Computación o de la Matemática (en su CV declara ser Profesora Adjunta contratada en la FCEN para el área Didáctica de la Química desde abril de 2012 sin especificar cuáles han sido sus tareas).

- e. Que no hizo docencia universitaria entre 2006 y 2011.

es considerada idónea para ser Profesora Adjunta de la Universidad de Buenos Aires en el área de Didáctica de las Ciencias, de la Computación o de la Matemática. Y en este dictamen no sólo es considerada idónea, sino que es colocada en el orden de méritos por delante de quien suscribe, que además de tener formación de grado y de posgrado, antecedentes en investigación y en docencia, publicaciones y presentaciones en congresos en el área de Didáctica de la Física, ha ganado un concurso regular de Profesor Adjunto en la especialidad en una universidad nacional.

16. En la fundamentación del orden de mérito se incurre en una nueva arbitrariedad manifiesta. Mientras que del Dr. González Galli se indica que “reúne amplios antecedentes en Didáctica de la Biología, como docente e investigador”, al referirse a quien suscribe se indica que “tiene formación y antecedentes en el área” cuando mis antecedentes son más amplios: Profesor Adjunto regular, antigüedad docente, proyectos de investigación dirigidos, jurado de concursos docentes y de una tesis doctoral, mientras que el Dr. González Galli me supera en una tesis de licenciatura dirigida y mayor cantidad de capítulos de libro escritos.
17. Finalmente, la fundamentación del orden de mérito constituye una valoración somera que no justifica cómo a partir de la evaluación de los antecedentes se llega a este orden. Aquí es donde las anteriores arbitrariedades manifiestas (o si se quiere al menos una de ellas) se traducen en un perjuicio hacia mi persona.

Los defectos de forma son:

1. En el detalle y evaluación de antecedentes y títulos del Dr. González Galli se valora que “fue profesor invitado en universidades argentina y del exterior”. En los antecedentes del postulante (folio 67 del expediente) no se consignan fechas ni tareas realizadas como profesor invitado en universidades del exterior. Este antecedente no debería haber sido tenido en cuenta.
2. En el apartado Publicaciones, trabajos científicos y profesionales correspondiente al Dr. González Galli se manifiesta que “co-dirigió una Tesis de Maestría y una de Doctorado”, sin embargo en la p. 93 del expediente, en sus antecedentes, es evidente que dichas tesis se hallan en curso desde 2011.
3. En el apartado detalle y evaluación de las publicaciones, trabajos científicos y profesionales de la postulante Joselevich se consideran su trabajo en empresas y su producción (7 publicaciones, un capítulo de libro y una patente) todos antecedentes en el área de Química que no es el área para la cual se concursa.
4. En el detalle y evaluación de la prueba de oposición de la postulante Joselevich se indica que “expuso un proyecto para la materia “Laboratorio de Aplicaciones”, espacio actualmente vacante en el marco del CEFIEC, que permitiría introducir a los futuros profesores en la aplicación de nuevas tecnologías en la educación e la ciencia”. Esta afirmación constituye una expresión subjetiva y externa al concurso, no es incumbencia del jurado determinar las áreas de vacancia, y en todo caso deberían haber sido explicitadas con anterioridad al llamado. Cabe agregar además que la aplicación de nuevas tecnologías a la educación en ciencias no es un área de vacancia del CeFIEC, todos los profesorados de la Facultad

incluyen en su plan de estudios a la materia Informática Educativa. Más aún, si hubiera en el CeFIEC y en la CCPEMS un área de vacancia, ésta es la necesidad de un profesor que haga investigación en Didáctica de la Física. Actualmente la Dra. Meinardi investiga en Didáctica de la Biología, la Dra. Galagovsky en Didáctica de la Química, la Dra. Bonán en Didáctica de Ciencias de la Tierra y el Dr. Adúriz-Bravo en Didáctica de la Epistemología. Desde que se jubiló la Dra. Dibar, no hay en el CeFIEC un profesor que investigue en Didáctica de la Física.

5. El tema de la prueba de oposición debía ser “a elección de cada postulante entre los programas que componen el área específica de cada uno.”. Sin embargo el tema elegido por la postulante Joselevich (“nuevas tecnologías en la educación de la ciencia”) no se encuentra en ninguno de los programas de Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza I y II para Física, Matemática, Biología o Química, Ciencias de la Atmósfera y Ciencias Geológicas.

Por todo lo expuesto, solicito se deje sin efecto -es decir se declare la nulidad de lo actuado y se designe una nueva comisión- por vicios de forma y arbitrariedad manifiesta (omisión de antecedentes y funciones, evaluaciones subjetivas sin sustento fáctico, interpretación desatenta o equivocada, desvío de temas, omisión de los fundamentos de la selección, etc.) la selección interina aprobada por resolución Nº 1955/12 (expediente Nº 500.918) para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación parcial en el área de Didáctica de la Física, Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Química, Didáctica de la Biología o Didáctica de la Computación, del Bloque Pedagógico de los Profesorados, Comisión de Carrera de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior de esta Facultad.

Adjunto la impresión de la diapositiva referida en el texto.

Dr. Diego Petrucci
DNI 17.486.004
diegope@gmail.com
0221 15 440 0354